

ORDENANZA N°: 1386/96.-

Ramallo, 5 de noviembre de 1996

VISTO:

Que integrantes de la Comunidad de Pérez Millán, han solicitado al Departamento Ejecutivo Municipal la cesión de un terreno a perpetuidad en el Cementerio Municipal de esa localidad, para sepultar allí los restos de quien en vida fuera el Rvdo. Padre FRANCISCO PEDRAZZINI, Cura Párroco de la Iglesia "SAN CARLOS BORROMEO"; y

CONSIDERANDO:

Que el numeroso grupo de vecinos que acompaña esta iniciativa, ha desistido de su primera intención, orientada a que los restos del Padre PEDRAZZINI descansaran en la Iglesia Parroquial;

Que la Delegación Municipal se ha expedido favorablemente, asignando en forma conjunta con el Departamento Cementerios y la Secretaría Municipal de Obras y Servicios Públicos, un sector especial para la inhumación solicitada;

Que la vida del Presbítero FRANCISCO PEDRAZZINI estuvo íntimamente ligada a la historia de la comunidad que hoy pretende tributarle su homenaje;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Desígnase a perpetuidad como **LOTE ESPECIAL N° 1** del Cementerio ----- Municipal de Pérez Millán (**PLANO ANEXO I**), el espacio inhumatorio donde habrán de descansar los restos de quien en vida fuera el **Rvdo. Padre FRANCISCO PEDRAZZINI**, Cura Párroco de la Iglesia Parroquial "**SAN CARLOS BORROMEO**".-----

ARTÍCULO **2º)** Derógase la **ORDENANZA** **Nº**
1197/94.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 5 DE NOVIEMBRE DE 1996.-----